



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0450 DE 2025

(DICIEMBRE 09 DE 2025)

“Por la cual se efectúa un Nombramiento Ordinario en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y se termina un encargo”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1147 de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, instituye:

“Artículo 125. “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público”.

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, modificada por el Artículo 1o de la Ley 1960 de 2019; establece:

“Artículo 23. Clases de nombramientos.

Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)

Que, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, determinó como una de las funciones de la Dirección General; la de *“Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente”*.

Que, el Decreto 2676 de 2013 *“Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”*; contempla el empleo denominado Secretario General de Unidad Administrativa Especial - Código 0037 - Grado 23, ubicado en la Secretaría General.

Que, el empleo denominado Secretario General de Unidad Administrativa Especial - Código 0037 - Grado 23, ubicado en la Secretaría General, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Coordinación del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, verificó y certificó que el señor **JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIRÓZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.746.649 cumple con los requisitos de Formación Académica y Experiencia exigidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, para desempeñar el cargo denominado Secretario General de Unidad Administrativa Especial - Código 0037 - Grado 23.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3. del Decreto 1083 de 2015, la hoja de vida del señor **JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIRÓZ**, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al igual que en la página web de la Unidad del SPE, por el término de tres (3) días calendario.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un Nombramiento Ordinario en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y se termina un encargo”

Que mediante Resolución 0399 de Noviembre 10 de 2025, se encarga a partir de la fecha y mientras dura la vacancia definitiva del del empleo, que en todo caso no podrá exceder el término de seis (6) meses, de las funciones del empleo de Secretario General Código 0037 Grado 23, a la servidora pública **LAURA YASMIN BARRERA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.834.968, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que le son propias

Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015 señala: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombramiento Ordinario. Nombrar con carácter ordinario al señor **JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIRÓZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.746.649 quien cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo denominado Secretario General de Unidad Administrativa Especial - Código 0037 - Grado 23.

Artículo 2. Terminación Encargo. Como consecuencia del nombramiento ordinario efectuado en el artículo primero de la presente resolución y en concordancia o con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dar por terminado el encargo otorgado a **LAURA YASMIN BARRERA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.834.968 en el empleo Secretario General de Unidad Administrativa Especial - Código 0037 - Grado 23, una vez **JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIRÓZ** tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

Artículo 3. Comunicaciones y término para aceptar el nombramiento. El grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano comunicará el contenido de la presente Resolución al señor **JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIRÓZ**; indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Comunicar a **LAURA YASMIN BARRERA MORENO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 52.834.968, el contenido del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno.

Artículo 4. Vigencia y Efectos Fiscales. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición; y, produce efectos fiscales a partir de la fecha en la que se tome posesión del empleo objeto de nombramiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YUBERTH ANTONIO ORDOÑEZ VERGARA
Director General

Proyectó: Angélica Hernández Bautista – Profesional Especializado GGDTH 